

))))))))))))))))))))))))))))))

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
1 Easton Street
London WC1X 8 DJ
Gran Bretaña

A: Todas las Secciones
Coordinadores de campañas
Coordinadores de China

De: Departamento de Organización y Campañas
Departamento de Investigación (Asia)

Fecha: 27 de febrero de 1990

**CAMPAÑA SOBRE LA REPUBLICA POPULAR DE CHINA
(16 DE MAYO - FINALES DE JUNIO DE 1990)**

ACCIONES RECOMENDADAS

Resumen

___ En esta circular se facilita toda la información que los Grupos y Secciones necesitan para una campaña breve y ambiciosa sobre China, cuya iniciación está prevista para el 16 de mayo.

Distribución

___ Como se indica más arriba.

Acciones recomendadas

1. Tengan en cuenta que esta campaña no es una repetición de las actividades emprendidas tras los acontecimientos de principios de junio del año pasado y no se centra sólo en las violaciones de derechos humanos ocurridas entonces. Se ruega lean atentamente el apartado de "Objetivos y estrategias".
2. Asegúrense de que todas las personas de la Sección que han participado en la organización de actividades sobre China reciben una copia de la presente circular.
3. Las Secciones deben encomendar la responsabilidad general de esta campaña a una persona o a un equipo reducido. Se ruega lo comuniquen a Leslie Merryfinch (Departamento de Organización y Campañas), que será su contacto para esta campaña.
4. Deben iniciar cuanto antes las consultas sobre publicidad, sobre el enfoque de la campaña y sobre la utilización del material que se les facilitará, ya que no se enviará hasta unos días antes de la fecha de iniciación, el 16 de mayo, con el fin de que esté lo más actualizado posible.

INDICE

- * Visión panorámica
- * Objetivos y estrategia
- * Preocupaciones de Amnistía Internacional
- * Material
- * Acciones recomendadas
 - A. Publicidad (incluye colaboración con otras organizaciones y asesoramiento de sectores específicos)
 - B. Contactos con el propio gobierno y miembros del Parlamento
 - C. Llamamientos a la República Popular de China
 - D. Llamamientos a las embajadas de la República Popular de China
 - E. Llamamientos a otras personas influyentes

Documentos adjuntos:

- I. Resumen en 10 páginas de las preocupaciones de Amnistía Internacional remitidas en enero de 1990 a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y en la actualidad se ha publicado como documento de las Naciones Unidas. (Quizá se pueda disponer a tiempo para esta campaña de la traducción que esta organización realizó al chino).
- II. Embajadas chinas en países donde no hay miembros de Amnistía Internacional.
- III. Relación de partidos miembros de la Unión Demócrata Internacional y artículo de un periódico sobre el congreso celebrado por esta organización.
- IV. Texto en chino de un breve resumen de las preocupaciones de Amnistía Internacional sobre la República Popula de China con una explicación sobre cómo se relaciona cada una de ellas con las normas internacionales de derechos humanos.
- V. Traducción al inglés del documento IV.

INTERNO (sólo para miembros de AI)

Indice AI: ASA 17/08/90/s
Distr: SC/CC/CO

))))))))))))))))))))))))))))))

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
1 Easton Street
London WC1X 8DJ
Gran Bretaña

27 de febrero de 1990

**CAMPAÑA SOBRE LA REPUBLICA POPULAR DE CHINA
(16 DE MAYO - FINALES DE JUNIO DE 1990)**

ACCIONES RECOMENDADAS

VISION GENERAL

El primer aniversario de los acontecimientos ocurridos en la República Popular de China el 4 de junio de 1989 será el punto central de una intensa y renovada campaña de publicidad, y de los llamamientos a las autoridades de ese país. Amnistía Internacional conmemorará los acontecimientos ocurridos entre junio y julio de 1989 divulgando ampliamente los nombres de varios centenares de personas que se cree siguen encarceladas, así como información sobre las que se considera que han sido ejecutadas por las protestas en pro de la democracia. Con ello se pretende manifestar a la opinión pública, a los gobiernos, en general, y al de China, en particular, que no se debe olvidar a las víctimas de aquellos acontecimientos y que la opinión mundial reclama justicia.

No obstante, la campaña no se centrará sólo en las detenciones y muertes violentas ocurridas en Pekín y otras localidades en junio de 1989, y Amnistía Internacional transmitirá un segundo mensaje con motivo de esta campaña: que las detenciones arbitrarias, ejecuciones, juicios sin las debidas garantías, torturas y malos tratos a los detenidos no son hechos nuevos o poco frecuentes en la República Popular de China, sino más bien hechos que obedecen a una pauta reiterativa y que es probable que continúen mientras sigan en vigor las leyes que permiten esas violaciones de los derechos humanos y mientras las autoridades chinas partidarias de la línea dura sigan oponiendo resistencia o reprimiendo las presiones en favor de mayor democracia y autonomía étnica y mientras sigan evitando el tipo de transformación política que se ha extendido por la Europa del Este.

En enero de 1990, Amnistía Internacional remitió a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas un documento de 10 páginas, un resumen de sus preocupaciones, que ha sido publicado ya como documento de las Naciones Unidas. Proporcionará información general actualizada sobre las violaciones de derechos humanos cometidas en China durante 1989. Por otro lado, en la sección "Enfoque" del Boletín de Amnistía Internacional de junio se describirá la represión ejercida en 1989 en un contexto más amplio. La organización publicará también breves semblanzas de los presos detenidos en 1989 y en años anteriores.

Al iniciarse la campaña a mediados de mayo, se podrán utilizar los nombres y la información para ir

adquiriendo impulso antes del 4 de junio de 1990. La fecha elegida reduce también el peligro de que parezca que Amnistía Internacional apoya a una de las organizaciones políticas chinas de la oposición.

ESTRATEGIA Y OBJETIVOS

Los objetivos generales de la presente campaña son:

- recordar a la opinión pública las violaciones de derechos humanos que se cometieron en China en junio de 1989;
- presionar a las autoridades chinas para que informen de las personas encarceladas o detenidas en espera de juicio o lo pongan en libertad, preguntando públicamente : "¿Dónde están ahora?";
- situar estas violaciones en el contexto de la situación de los derechos humanos en la China moderna (es decir, desde 1949).
- volver a ejercer presión sobre las autoridades chinas para hacer que se modifiquen a corto y a largo plazo la legislación y la práctica que regulan la administración de la ley y el orden, para que la evolución futura de China no vaya acompañada de ninguna violación de los derechos humanos.

La estrategia consiste en aprovechar la oportunidad que supone el inevitable interés de la opinión pública sobre los sucesos ocurridos en junio en China para atraer la atención hacia las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado y a las que muy probablemente se podrían producir en el futuro si no se tomaran medidas para evitarlas. Por supuesto, las que se cometieron en junio de 1989 son importantes en sí mismas y se debería ejercer presión en favor de las víctimas.

Sin embargo, es importante divulgar la información sobre las víctimas ejecutadas, los nombres de los presos y las semblanzas de algunos casos típicos de presos con un enfoque diferente al de 1989. Esta campaña no debe ser una repetición de las actividades del año pasado por diversas razones:

1. Es importante transmitir el mensaje de que las violaciones de los derechos humanos cometidas en 1989 no son asunto del pasado, puesto que se siguen conculcando diariamente los derechos de los que permanecen detenidos desde junio de ese año por manifestarse en favor de la democracia, manteniéndoseles encarcelados y, en algunos casos, infligiéndoles malos tratos. Muchos de ellos son o podrían ser presos de conciencia.
2. Otra razón para no presentar este acto de protesta como una repetición es que, de hacerlo así, daría a los chinos la oportunidad de establecer una comparación directa entre entre 1989 y 1990, y cualquier disminución del volumen de llamamientos sería aprovechada como propaganda (es decir, darían a entender que el mundo había comprendido ya que la política de utilizar medios letales seguida por los dirigentes chinos era correcta, o que las violaciones de derechos humanos no son importantes ni a corto ni a largo plazo, etc...).
3. Esta campaña no implica el envío masivo de cartas a las autoridades chinas, aunque algunos sugieren que se envíe diversa información en chino a las autoridades provinciales. Efectuar más llamamientos masivos puede ser una buena actividad y, ciertamente habrá que efectuar algunos llamamientos directos a los dirigentes de este país, pero ahora puede ser más eficaz canalizar los esfuerzos a concentrar la presión sobre los gobiernos propios, (especialmente ante la perspectiva de descongelación de las relaciones entre algunos países y la República Popular de China), sobre otras personas y organizaciones con influencia en este país y en sus embajadas. Todo ello se describe más adelante en la sección de acciones recomendadas.
4. Desde junio de 1989, La República Popular de China ha perdido el apoyo de dos de la República Democrática Alemana y Rumanía, dos de los pocos países que respaldaron de hecho y públicamente su actuación ante las protestas en pro de la democracia. Ha comprobado también que la fuerza de la protesta popular multitudinaria ha provocado transformaciones revolucionarias en toda la órbita comunista europea y

que, en la Unión Soviética, se ha eliminado de la Constitución el apartado en que se otorgaba un papel protagonista al partido comunista. Está siendo testigo, igualmente, de las crecientes manifestaciones de nacionalismo y de demanda de autonomía por parte de los grupos étnicos de la Unión Soviética. Todo ello supone una seria amenaza a los dirigentes chinos y al Partido Comunista de este país. La República Popular de China cuenta dentro de su territorio con diversas minorías étnicas que se muestran intranquilas (musulmanes, uyghurs y tibetanos). En febrero de 1990, el corresponsal de un periódico extranjero informó que un representante del gobierno de Pekín había manifestado que el gobierno central respondería a los disturbios de las fronteras con los métodos "simples y brutales" que utilizó en junio de 1989.

Hasta que no se tengan pruebas en sentido contrario, es probable que todas estas transformaciones y evolución de los acontecimientos hayan aumentado la determinación de los dirigentes chinos partidarios de la línea dura de aplastar violentamente a las voces disidentes y considerar todos los llamamientos efectuados desde el extranjero como una "injerencia externa".

Por este motivo, Amnistía Internacional insta a la República Popular de China a que tome medidas de inmediato con el fin de garantizar el respeto a los derechos humanos. La organización no pide un cambio político en ese país, ni se opone a él. Solamente reconoce como muy probable que en la evolución de los acontecimientos políticos futuros se produzcan violaciones de derechos humanos, a menos que mejoren las garantías de que se respetarán las normas internacionales sobre derechos humanos, a saber: que no se utilice la fuerza letal salvo en circunstancias estrictamente delimitadas; que no se encarcele a las personas por expresar pacíficamente sus convicciones; que los juicios se ajusten a las normas internacionales en materia de imparcialidad procesal; y, por último, que no se efectúen más ejecuciones.

PREOCUPACIONES DE AMNISTIA INTERNACIONAL

- Encarcelamiento de personas que son o podrían ser presos de conciencia;
- Juicios sin las debidas garantías;
- Malos tratos a los presos;
- Ejecuciones;
- Ejecuciones extrajudiciales;

Toda esta serie de preocupaciones se describen con más detalle en el Documento de Investigación actualizado sobre la República Popular de China (ASA 17/09/90/s), publicado en marzo de 1990, y en el documento de 10 páginas que, a modo de resumen, se adjunta a la presente circular. (Se le envió a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en enero de este año y ha sido publicado ya como documento de este organismo). Ambos documentos tratan las preocupaciones de Amnistía Internacional referidas al año 1989. Para más información sobre las cuestiones de interés para la organización en años anteriores véanse los siguientes documentos:

- Informe y Expediente Informativo de 1984
- Documento de Investigación sobre la tortura publicado en 1987
- Los artículos de los Informes Anuales anteriores
- Documentos de carácter externo anteriores dedicados a la República Popular de China

Para un resumen de las preocupaciones de Amnistía Internacional en general sobre este país, véase la sección Enfoque del Boletín de Amnistía Internacional de junio de 1990 (se enviará a las Secciones a finales de abril de este año).

MATERIAL

1. Al menos 10 semblanzas de presos determinados, cada una de las cuales ocupa alrededor de una página,

para utilizarse como material de publicidad, artículos, etc...

2. Relación de varios centenares de personas que siguen encarceladas desde principios de junio de 1989 con varios datos sobre ellas. La lista será demasiado exhaustiva como para reproducirse y traducirse en su integridad, pero podrían utilizar parte de ella según su conveniencia. Su publicación está prevista para el 16 de mayo.
3. Misma lista anterior con varios centenares de personas encarceladas, junto con suficiente información para identificarlos, con los nombres escritos en caracteres chinos siempre que sea posible. Muy apropiada para reproducirse, ya que no requiere traducción apenas. Su publicación está prevista para el 16 de mayo.
4. Información sobre personas que se cree fueron ejecutadas por las manifestaciones en pro de la democracia. (Tengan en cuenta que no será la lista que se anunció previamente, porque una relación completa de personas ejecutadas tendría que incluir a los delincuentes. Al oponerse a todo tipo de pena de muerte, Amnistía Internacional no debe ignorar a los delincuentes que han sido ejecutados, pero, al mismo tiempo, se debe reconocer que una lista de esas características restaría fuerza si no está integrada sólo por personas condenadas a muerte o ejecutadas por ejercer actividades de carácter político. De igual modo, se desconoce el nombre de muchos de los ejecutados por las manifestaciones en favor de la democracia, lo que significaría que la lista sería relativamente breve y tendría que ofrecer una cifra aproximada de víctimas no identificadas. De hacerlo así, no tendría mucho impacto. Por tanto, la información se presentará a manera de informes diferentes sobre condenas a muerte y ejecuciones por actividades que tenían, o se consideró que tenían, carácter político).
5. Artículo que aparecerá en la sección de Enfoque del Boletín de Amnistía Internacional correspondiente a junio de 1990. El texto se dará a conocer el 16 de mayo.
6. Comunicado internacional de prensa, que se dará a conocer el 16 de mayo.
7. Comunicado de prensa por medios electrónicos: información y reportajes en vídeo de duración adecuada que ayuden a que las cadenas de televisión aborden las preocupaciones de Amnistía Internacional sobre la República Popular de China. Previsto para el 16 de mayo.

ACCIONES RECOMENDADAS

___ Muchas de las sugerencias que se formulan en este documento se propusieron también en la circular donde se trataban las actividades previstas desde agosto hasta diciembre de 1989 (véase ASA 17/74/89/s). El motivo de que se repitan estas actividades se debe, en parte, a que las Secciones no pudieron desarrollar algunas de ellas porque el material no estuvo disponible a tiempo y, en parte, a que algunas de las sugerencias también son de aplicación en este caso.

A. Publicidad

Las listas de nombres, la información sobre las personas que se cree han sido ejecutadas, las semblanzas de presos y el artículo de Enfoque del Boletín pueden utilizarse de la forma que ustedes crean conveniente.

Habrà dos versiones de la lista detallada de personas encarceladas (varios centenares de nombres). Una, más completa, incluirá más detalles de las actividades o cargos presentados contra la persona correspondiente, así como su profesión, edad, lugar en que fue detenida y recluida, siempre que se conozcan esos datos. No obstante, sabemos que esta lista será demasiado prolija para que la mayoría de las Secciones la utilicen en su integridad, especialmente si hace falta traducirla, por lo que enviaremos también una versión resumida de la lista cuya presentación será de más fácil manejo. Sólo aparecerá el nombre en caracteres romanos, el nombre en caracteres chinos, si se conoce, profesión, edad y lugar de detención y reclusión, así

como la condena, si este dato fuera conocido. Sin contar la columna dedicada a la profesión (que se podría omitir), no será necesario traducirla y se puede reproducir tal cual en el material que elaboren. Podrán remitirse a la versión íntegra de la lista si desean más información. Las dos listas se publicarán el 16 de mayo.

Anteriormente, las Secciones han utilizado listas o partes de ellas en forma de grandes anuncios en los periódicos o en lecturas públicas; por ejemplo, cada una de las personalidades famosas que deseen mostrar su apoyo leen una serie de nombres en un acto público ante la embajada china u otro lugar significativo. En una ocasión, una Sección organizó a sus Grupos por todo el país para que, uno tras otro, leyeran en días diferentes una lista (o un fragmento de ella) en la emisora de radio, cadena de televisión o periódico local, con lo que se garantizaba, al menos, la divulgación de algunos nombres y se daba publicidad sobre quiénes eran, lo que Amnistía Internacional solicitaba, etc... Otra sugerencia es escribir los nombres en pósters a modo de mural, especialmente los que estén escritos en caracteres chinos.

Se les proporcionan semblanzas con el fin de que dispongan de material más personal que una simple lista de centenares de nombres, con lo que las violaciones de derechos humanos se hacen menos abstractas. Tengan en cuenta que no son casos que merezcan una atención especial. Son sólo ejemplos ilustrativos. Los pueden utilizar según lo crean conveniente y se eligieron para ofrecer una muestra representativa de los presos por profesión, lugar de origen, etc..., que puede ser útil para entablar contactos con sectores representativos de la sociedad.

Otras organizaciones celebrarán actos en conmemoración del 4 de junio. (Uno de ellos es un concierto internacional de rock que será retransmitido desde Boston (Estados Unidos) a varios países, entre ellos Hong Kong). Por supuesto, la información publicada por Amnistía Internacional puede ser utilizada por otras organizaciones y sería útil intentar conseguir publicidad e información sobre las preocupaciones de Amnistía Internacional a través de los actos que otras organizaciones celebren en los medios de comunicación. Se ruega que tengan mucho cuidado en que Amnistía Internacional no aparezca como una organización que suscribe las opiniones específicas de los organizadores de dichos actos.

Los sectores representativos de la sociedad con los que especialmente se deben poner en contacto (para pedirles que hagan publicidad y animarles a que efectúen llamamientos a sus propios gobiernos y/o a la embajada de la República Popular de China) son: estudiantes y profesionales del mundo de la educación, periodistas y escritores, personas representativas del ámbito cultural, trabajadores del campo, artistas, organizaciones de desempleados y personas del ámbito religioso. Las organizaciones de carácter cristiano pueden contribuir especialmente, ya que el 3 de junio es domingo (se pueden officiar misas y oraciones específicas) y, además, las confesiones cristianas de la República Popular de China, tanto la católica como la protestante, se han visto sometidas a una presión cada vez mayor desde junio de 1989, como se describe en la última página anexa al presente documento, donde se expone la declaración de preocupaciones de Amnistía Internacional. Se podría alentar a los escritores a que emprendan una acción conjunta en favor de sus compañeros de profesión de la República Popular de China. Se pueden mantener contactos con sindicalistas, ya que se podría vincular esta campaña con la acción sindical de este año que transcurrirá desde abril a septiembre y en la que se incluirá un llamamiento a este país.

B. Contactos con su propio gobierno y miembros del Parlamento

Con estos contactos se pretende suministrar información sobre las violaciones de derechos humanos cometidas en la República Popular de China e instarles a que no cejen en su presión para que las autoridades de aquél país adopten medidas de protección de los derechos humanos y eviten su violación. Pueden insistir en la preocupación de Amnistía Internacional de que la evolución de los acontecimientos políticos en otros países, especialmente en Europa del Este y la URSS, podrían reforzar la determinación de los dirigentes chinos a tratar los disturbios populares con métodos que constituyen una grave violación de los derechos humanos. Hagan constar que, a pesar de que Amnistía Internacional no está a favor ni en contra de ningún sistema político de ningún país, insta encarecidamente a las autoridades chinas que introduzcan

modificaciones en la legislación y en las prácticas que rigen la administración de la ley y el orden que producen violaciones de los derechos humanos.

Las Secciones pertenecientes a la Comunidad Económica Europea pueden instar a sus respectivos gobiernos a que respalden todas las iniciativas de la CEE dirigidas a presionar ante las autoridades chinas para que restablezcan y protejan el respeto a los derechos humanos. En enero de 1990, la CEE autorizó que los Estados miembros tomaran sus propias decisiones políticas y económicas con respecto a China, con lo que daban marcha atrás a la actitud unificada que sobre esta cuestión adoptaron en junio de 1989, posibilitando a los gobiernos que lo desearan reducir la presión sobre China en materia de derechos humanos. Al instar a que se apoyen las iniciativas que adopte la CEE, se podría restablecer, hasta cierto punto, la presión que se ejercía anteriormente.

Se ruega que, además de los miembros del gobierno, establezcan contactos similares con parlamentarios y partidos políticos, suministrándoles toda la información de Amnistía Internacional que estimen conveniente y solicitándoles su apoyo. Varias Secciones de Amnistía Internacional, a través del correspondiente partido político de su país, entraron en contacto con la Unión Demócrata Internacional (foro de diversos partidos políticos) antes de la celebración de su congreso bienal. En él se criticó duramente las violaciones de derechos humanos cometidas por la República Popular de China. Se ruega que pidan más detalles al partido correspondiente de su país. Se adjunta a este documento una relación de los partidos miembros, así como la información aparecida en un periódico japonés sobre el congreso. (Si desean más información sobre la Unión Demócrata Internacional, véase la página 13 del documento anterior dedicado a la acción sobre China, ASA 17/74/89/s).

C. Llamamientos a China

___ En este momento, no se considera conveniente enviar cartas o postales masivas a las autoridades chinas de Pekín con los nombres de los presos; ya han estado recibiendo una gran cantidad de llamamientos durante un año (véase el apartado "Objetivos y estrategia").

No obstante, no vendría mal enviar a la República Popular de China información en ese idioma sobre las preocupaciones de Amnistía Internacional. Hacia finales de 1989 se elaboró un breve informe que algunas Secciones empezaron a enviar a las autoridades provinciales en diciembre. Las que no pudieron, tienen la oportunidad de hacerlo ahora, si así lo desean. Se adjuntan a la presente circular las versiones del informe en chino e inglés. Pueden enviarlas junto con una copia del folleto general sobre Amnistía Internacional que está ya a su disposición en el Secretariado Internacional.

Por otro lado, las Naciones Unidas traducirán a los cinco idiomas más importantes de ese organismo, el chino entre ellos, el informe que Amnistía Internacional le envió en enero de este año. Si la traducción en chino está disponible para antes de la campaña, las Secciones podrían encargarse de que los Grupos la enviaran a las autoridades provinciales. También en este caso podrían enviar, si lo desean, una copia del folleto general de Amnistía Internacional.

Las direcciones en chino e inglés aparecen en el documento ASA 17/47/89/s (instrucciones sobre Fichas de Presos de Acceso Rápido) o se pueden solicitar al Departamento de Organización y Campañas (Lesley Merryfinch).

D. Llamamientos a las embajadas de la República Popular de China

___ Se sugiere que dirijan los llamamientos, principalmente, a las embajadas y consulados de este país (en lugar de dirigirlos a las autoridades centrales de Pekín; véase la sección "Estrategia y objetivos"). Se ruega que entreguen en la embajada de su país una copia de la lista resumida de personas encarceladas y pidan la colaboración del embajador para determinar dónde se encuentran y qué cargos se han presentado contra ellos, o, si se conoce su paradero y son presos de conciencia, soliciten su excarcelación. Hagan lo mismo en la embajada del país (donde no hay miembros de Amnistía Internacional) asignado a su Sección de entre la lista

que se adjunta a esta circular. Expliquen que lo hacen porque no hay miembros de la organización en ese país. Diríjense únicamente a la embajada que se le ha asignado a su Sección.

E. Llamamientos a otras personas influyentes

Se sigue manteniendo el consejo efectuado en la circular anterior sobre China en lo que respecta a los contactos con operadores turísticos, editores, organizaciones deportivas, fabricantes de productos deportivos y empresas con otros intereses comerciales (para septiembre de 1990 está previsto que se celebren en Pekín los Juegos Asiáticos y la Feria del Libro). En este documento se recogen los extractos pertinentes de esa circular. Por otro lado, sería bueno establecer contactos con algunas personalidades famosas del mundo deportivo de los países del Este para que efectuaran declaraciones sobre la importancia de los derechos a la libertad de expresión y asociación. Así, podrían utilizarse esas declaraciones para una posterior labor con sectores representativos de la sociedad, en los contactos con fabricantes de productos deportivos y para ejercer presión. Para evitar que varias Secciones entren en contacto con estas personalidades, DEBEN comprobar antes en el Secretariado Internacional que ninguna otra Sección lo ha hecho ya.

Operadores turísticos

Tanto los operadores turísticos como las autoridades chinas son partidarios de revitalizar el turismo en este país: los primeros, porque es un buen negocio y, los segundos, por las divisas que les reporta. Según declaraciones de Miao Lisheng, subdirector de la Oficina de Turismo de Pekín, en junio de 1989 se experimentó un descenso superior al 80% en el número de turistas extranjeros que visitaron Pekín con respecto al mismo mes del año anterior, y, según los informes, altos cargos de la Administración de Turismo Estatal pronosticaron para 1989 un descenso del 50% con respecto a los 2.200 millones de dólares ingresados por este concepto en el año 1988 y que los ingresos de 1989 serían obtenidos en los meses anteriores a junio. Los hoteles, a media capacidad o, incluso, menos, recurrieron a ofrecer un 30% de descuento, comidas y lavado de ropa gratuitos y descuentos en los vuelos interiores.

Pero estos incentivos servirán de poco, porque lo que más les interesa a los operadores turísticos es la seguridad personal de los turistas, por lo que, al parecer, se muestran reacios a reanudar los viajes mientras esté en vigor la ley marcial. Por ello, las autoridades chinas se aprestaron a tratar de fomentar la reanudación del turismo a pesar de la ley marcial. El 15 de junio, la Administración Nacional de Turismo garantizó que la ley marcial "no afectaría a las visitas, a las giras, ni a la vida nocturna de los turistas", afirmando al mismo tiempo que se habían restablecido las comunicaciones y el orden en Pekín y otras ciudades y centros turísticos importantes. Manifestó igualmente que nunca se había visto amenazada la seguridad de los turistas de ultramar, ni lo estaría en el futuro. Unos pocos días después el Diario del Pueblo acogía con satisfacción el restablecimiento del turismo en Lhasa, Tibet, aún bajo la ley marcial, cuya industria turística se vio inmediatamente interrumpida al decretarse la ley marcial en marzo de 1989 para sofocar las manifestaciones pacíficas en las que diversas personas resultaron muertas a manos de las tropas. La gira turística a Lhasa estaba organizada por una agencia de viajes suiza en la que participaban 10 personas procedentes de Suiza y la República Federal Alemana.

La llegada a Pekín de algunos turistas fue utilizada por las autoridades para dar garantías a la población

china de que la vida había vuelto a la normalidad y que la opinión pública internacional respaldaba el tratamiento de la situación por parte del gobierno chino. La mera presencia de unos pocos extranjeros entre los turistas de la Gran Muralla y la Plaza de Tiananmen fue recogida por la prensa y la televisión. La llegada de un grupo de extranjeros al aeropuerto de Pekín fue noticia de primera página en el Diario de China del 20 de Julio.

A pesar de las garantías de que la ley marcial en Pekín no afectaría a los turistas, el 5 de julio, tropas chinas armadas abordaron varios autobuses de turistas japoneses en la Plaza de Tiananmen y confiscaron carretes de película y cintas de vídeo. Dos turistas que se negaron a entregar el carrete fueron arrestados y retenidos durante dos horas.

No obstante, la ley marcial no es la única cuestión de interés para los posibles turistas y operadores de este sector que estén dispuestos a viajar a este país. Aun cuando se levante la ley marcial y la integridad física de los turistas esté más segura en Pekín, los posibles viajeros y operadores turísticos deben tener en cuenta otros factores. El levantamiento de la ley marcial no supondría la excarcelación de todas las personas detenidas mientras estuvo en vigor, y en caso de que permanecieran encarceladas, tampoco significaría la celebración de juicios con las debidas garantías de imparcialidad procesal o el cese de las torturas o los malos tratos, ni serviría para evitar que se siguieran cometiendo ejecuciones en secreto.

Cuando se dirijan a los operadores turísticos, se ruega que les proporcionen el documento de Amnistía Internacional para uso externo. Insistan en que la organización no pretende disuadir a la gente para que no vaya a China, ni perjudicar la industria turística, sino que las empresas que ofrezcan viajes a este país deben saber responder a las preguntas sobre la situación de los derechos humanos que les planteen los posibles turistas. Pregunten a los operadores turísticos si seguirán informando sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular de China cuando se levante la ley marcial en Pekín. Aliéntenles a presentar los informes de Amnistía Internacional a la embajada china y a solicitar a las autoridades chinas más información sobre las detenciones y ejecuciones para poder responder a las preguntas que les formulen los posibles turistas y a solicitar de las autoridades chinas garantías no sólo con respecto a la seguridad de los viajeros, sino también sobre el grado de libertad para entrevistarse y hablar con la gente de la calle de ese país. Todo material de publicidad que elaboren debe explicar claramente la actitud de Amnistía Internacional con respecto al turismo en los países donde se violan los derechos humanos.

Organizaciones deportivas

Pekín será la sede de los 11ª edición de los Juegos Asiáticos (conocidos también con el nombre de Asiada) que se celebrarán en septiembre de 1990. Reconociendo que la represión de las manifestaciones de protesta de junio y julio de 1989 hacen que estos juegos sean polémicos, el gobierno chino manifestó el 20 de julio que cualquier llamamiento al boicot de esta 11ª edición de los Juegos Asiáticos estaría "injustificado" (Algunos dirigentes pro demócratas han efectuado un llamamiento para boicotear los juegos y la Federación de Sindicatos de Estudiantes de Hong Kong expresó su confianza en que se busque una sede alternativa. Los Campeonatos Asiáticos de boxeo y la Copa Asiática de Tiro con Arco, que debían celebrarse en Pekín en el mes de junio, fueron suspendidos). A finales de julio se anunciaron los preparativos, de dos horas y media de duración, para la ceremonia de inauguración (entre ellos, el encendido de la antorcha de los Juegos Asiáticos en la Plaza de Tiananmen, la participación de 20.000 personas, entre las que se incluye una banda militar formada por 600 soldados, boxeadores de sombra japoneses y chinos y más de 800 animadores para la ceremonia preliminar). En agosto de 1989 se lanzó la segunda lotería nacional de la República Popular de China con la esperanza de recaudar 32,4 millones de dólares para los Juegos. Se espera la llegada de muchos turistas (no sólo de los países asiáticos), y parece ser que la ley marcial se mantendrá en vigor hasta después de los Juegos para garantizar que no se produzcan disturbios que interrumpen los actos previstos.

Estos Juegos se consideraron como un ensayo para la Olimpiada de la que China se quiere convertir en país anfitrión en el año 2000, y el presidente del Comité Olímpico Nacional de este país insistió en que los

Juegos Asiáticos seguirían adelante. En 1986, el Comité Olímpico Internacional otorgó al vice primer ministro WANG Li la Insignia Olímpica de oro por sus servicios en pro de los Juegos.

Las Secciones (no los Grupos) podrían entablar contacto con los miembros del Comité Olímpico de su país para solicitarles que escriban personalmente a WANG Li, como compañero de organización de los Juegos Olímpicos y miembro del Politburó, manifestándole su consternación y preocupación por las recientes violaciones de derechos humanos ocurridas en China. Al dirigirse a cualquier miembro del Comité Olímpico asegúrense de presentar a Amnistía Internacional y de insistir en que la organización no mantiene postura alguna sobre relaciones deportivas con países donde se producen violaciones de derechos humanos: no mencionen los Juegos Asiáticos, porque podría dar lugar a malentendidos. También podrían dirigirse por escrito a HE Zhenliang, presidente del Comité Olímpico Chino (véase más abajo).

(Nota: WAN Li realizó estudios en Francia a finales de la década de los 20 o principios de los 30, por lo que se podría mostrar más receptivo a las cartas escritas en francés. Su dirección está incluida en la lista principal de direcciones de China (ASA 17/10/89/s)

Fabricantes de productos deportivos

Como indicábamos anteriormente, Amnistía Internacional no está ni a favor ni en contra de que los Juegos Asiáticos sigan adelante, punto que siempre deberán dejar claro. Sin embargo, los fabricantes de productos deportivos de diversos países consideran estos actos como una oportunidad para darse publicidad, regalando, a veces, equipamiento a los atletas. Si está establecida en su país una de las marcas más importantes de equipamiento deportivo, podrían entrar en contacto con ella en nombre de la Sección:

- proporciónenle una copia del documento externo de Amnistía Internacional, explicándole al mismo tiempo que contiene información que consideran interesante, a la vista de la celebración de los Juegos Asiáticos en Pekín durante este año.

- insistan en que Amnistía Internacional no apoya ni se opone a los boicots.

- pídanle a la empresa que manifiesten su preocupación por las violaciones de los derechos humanos dirigiéndose por escrito a las autoridades deportivas de la República Popular de China (véanse las direcciones más abajo) para solicitar que se den a conocer los nombres de todas las personas que murieron violentamente y el nombre y paradero de los detenidos, solicitando igualmente garantías de que las personas que aún no han sido juzgadas tendrán un juicio imparcial y de que no se producirán más ejecuciones.

Dirijan sus cartas a:

LI Menghua, Minister in Charge of State Physical Culture
and Sports Commission, 9 Tiyuguan Lu, Beijing
Télex 22034 ACFS CN

HE Zhenlian, President of the Olympic Committee,
9 Tiyuguan Lu, Beijing. Télex 22323 CHOC CN

- Como, probablemente, los fabricantes de productos deportivos han mantenido poco contacto con Amnistía Internacional u otras organizaciones pro derechos humanos, sería aconsejable enviarles un poco de información general sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos, dejando bien claro lo que desean que hagan y que ustedes no abogan por el boicot a los Juegos Asiáticos.

Otras organizaciones deportivas

También podrían intentar ponerse en contacto con organizaciones y profesionales del mundo del tenis, ya que algunos dirigentes chinos tienen un interés especial en este deporte. WAN Li, actual vice primer ministro, es muy aficionado al tenis y ha jugado y vencido al entonces vicepresidente de los Estados Unidos, George Bush, y al primer ministro australiano, Robert J. Hawke. También solía formar pareja con la jugadora internacional de tenis HU NA antes de fugarse a Estados Unidos. YAO Yilin, miembro del Comité Permanente del Politburó y ministro encargado de la Comisión de Planificación del Estado, también es aficionado al tenis. Quizá sería eficaz que uno de los organismos deportivos reconocidos o profesionales famosos de este deporte enviaran una carta a los dirigentes de ese país expresando su preocupación por las violaciones de derechos humanos. Otra alternativa que podría causar impresión sería la aparición de un artículo sobre las violaciones de derechos humanos en una revista especializada en tenis.

Editoriales

___ Puede que las editoriales estén planteándose la posibilidad de asistir a la Feria del Libro de Pekín en septiembre de 1990. Quizás, algunas, por diversas razones, no se han decidido todavía. Podrían proporcionarles el documento externo de Amnistía Internacional, insistiendo en que la intención de la organización no es disuadirles ni animarles a que asistan, sino, más bien, informales detalladamente de un aspecto de la vida de aquél país que, quizá, les interese. A las editoriales de la República Popular de China se les ha prohibido publicar las obras de los "disidentes" como YAN Jiaqi, LIU Binyan y SU Xiaokang. Tampoco pueden publicarse las obras de DAI Qing, y ella y otros periodistas, intelectuales y escritores han sido detenidos por ejercitar derechos proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pueden mencionar, a modo de ejemplo, los casos de DAI Qing, LI Xiaohua, ZHANG Weiguo y XU Xiaowei, que se describen en el documento de Amnistía Internacional, así como los casos que se incluirán en la lista de presos.

Empresas con otros intereses comerciales

Algunas Secciones se pusieron ya en contacto en 1987 con empresas que tienen intereses en la República Popular de China. Ahora, se podrían reiniciar dichos contactos y, si los recursos lo permiten, hacerlos extensivos a nuevas empresas. Como ocurría más arriba, en el caso de otros contactos, es importante aclarar que Amnistía Internacional no mantiene postura alguna en lo que respecta a las relaciones económicas con países donde se cometen violaciones de derechos humanos, que sólo pretenden que lean el documento de la organización y obtener una mayor información solicitando a las autoridades chinas que den garantías de que se publicarán los nombres y el paradero de estas personas, que se juzgará imparcialmente a los detenidos y que no se producirán más ejecuciones.

ONU/26/90
17 de enero de 1990

VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN LA REPUBLICA POPULAR DE CHINA:

RESUMEN DE LAS PREOCUPACIONES DE AMNISTIA INTERNACIONAL

I. INTRODUCCION

En el presente documento, Amnistía Internacional expone sus preocupaciones con respecto a las recientes violaciones de derechos humanos en la República Popular de China. Esta organización considera importante que se analicen las recientes violaciones de derechos humanos teniendo en cuenta la situación general de los derechos humanos en este país.

En agosto de 1989, Amnistía Internacional publicó un informe donde, bajo el título de "Preliminary Findings on Killings of Unarmed Civilians, Arbitrary Arrests and Summary Executions since 3 June 1989" (Conclusiones provisionales sobre la muerte de civiles indefensos, detenciones arbitrarias y ejecuciones sumarísimas desde el 3 de junio de 1989), se recogían las preocupaciones de la organización con respecto a las violaciones de derechos humanos ocurridas en la República Popular de China desde principios de junio de 1989, cuando soldados fuertemente armados tomaron posiciones en el centro de Pekín para reprimir las manifestaciones en pro de la democracia, resultando muertos un gran número de manifestantes y personas que se encontraban allí circunstancialmente.

Siguen produciéndose graves violaciones de los derechos humanos en este país y Amnistía Internacional

no ha constatado que se haya producido mejoría alguna desde agosto de 1989. A pesar de que se ha excarcelado a algunas personas, miles de ellas siguen en prisión en todo el territorio chino por su participación en las manifestaciones de 1989 en favor de la democracia. Se han producido nuevas detenciones arbitrarias y los presos siguen en régimen de incomunicación sin acusación formal ni juicio, en unos casos, y, en otros, han sido encarcelados o ejecutados tras juicios sin imparcialidad procesal. El 10 de enero de 1990 se levantó la ley marcial en Pekín, pero no se han anunciado medidas de clemencia ni de reparación de agravios para los que fueron encarcelados como presos de conciencia, para los que fueron sometidos a largos periodos de reclusión sin acusación formal ni juicio por motivos políticos, o para los que fueron condenados a penas de muerte o prisión tras juicios sin imparcialidad procesal. En realidad, las leyes que permiten que se produzcan estas violaciones siguen en vigor.

Amnistía Internacional estima que, al menos, 1.000 personas resultaron muertas y varios miles más heridas en Pekín a principios de junio de 1989, al abrir fuego los soldados contra la multitud de manifestantes y personas que se encontraban circunstancialmente en el lugar de los hechos, la inmensa mayoría de ellas indefensas. Amnistía Internacional considera que muchas de esas muertes fueron ejecuciones extrajudiciales, resultado de la decisión deliberada de las autoridades de reprimir las protestas pacíficas, a pesar de que ello llevaba consigo un alto coste en vidas. El clima de terror posterior a la actuación de las fuerzas del ejército,

impidió determinar el número real de víctimas. Miles de personas, entre ellas muchos presos de conciencia, fueron posteriormente encarceladas en todo el país en relación con las protestas, la mayoría durante largos periodos en régimen de incomunicación. Según los informes, los soldados o la policía golpearon duramente o torturaron a algunas personas. Se informó oficialmente de docenas de condenas a muerte o penas de prisión, y también se recibieron informes de ejecuciones secretas.

En marzo de 1989, tres meses antes de producirse los acontecimientos luctuosos de Pekín, se decretó la ley marcial en Lhasa, capital de la región autónoma del Tíbet. Según los informes, más de 1.000 personas, entre ellas presos de conciencia, resultaron posteriormente detenidas en esa región, recibiendo también informes de torturas y ejecuciones sumarisimas. Algunos manifestantes fueron llevados a juicio y condenados. Otras personas, contra las que no se había presentado cargo alguno, fueron destinadas a trabajar en campos de trabajos forzados hasta tres años sin haberse celebrado juicio alguno, en aplicación de la ley donde se contempla la prisión administrativa.

Los presos de conciencia detenidos en años anteriores siguen aún en prisión. A lo largo de 1989 se recibieron informes de detenciones de más personas por convicciones religiosas o actividades políticas que no guardaban relación alguna con las manifestaciones en favor de la democracia. Se siguen recibiendo informes sobre torturas y malos tratos a los acusados de delitos tipificados en el Código Penal, al tiempo que se sigue aplicando ampliamente la pena de muerte.

II. ACONTECIMIENTOS DE PRINCIPIOS DE JUNIO EN PEKIN

El 20 de mayo de 1989, tras cinco semanas de manifestaciones pacíficas protagonizadas por los estudiantes, se impuso la ley marcial en Pekín. La orden fue decretada en nombre del Consejo de Estado y firmada por el primer ministro Li Peng. Su propósito expreso era "acabar decididamente con los disturbios", salvaguardar el orden público y "garantizar el normal funcionamiento" del gobierno.

Las protestas estudiantiles, que se iniciaron a mediados de abril de 1989 y se propagaron rápidamente a las ciudades más importantes, contaron con un amplio respaldo popular y se convirtieron en un movimiento en pro de la democracia. El 18 de mayo de 1989, un millón de personas, según algunas estimaciones, se manifestaron en Pekín en apoyo de los estudiantes que estaban en huelga de hambre y el 23 de mayo del mismo año un numero semejante de personas se echó a la calle para protestar contra la imposición de la ley

marcial. Fue la mayor manifestación popular de protesta de la historia de la República Popular de China.

En la madrugada del 3 al 4 de junio de 1989, centenares de vehículos blindados del ejército, respaldados por decenas de miles de soldados tomaron el centro de Pekín para hacer cumplir la ley marcial, abriendo fuego, en unos casos al azar y, en otros, deliberadamente contra la multitud de manifestantes y personas que se encontraban allí circunstancialmente, la inmensa mayoría de ellas indefensas. Durante los días siguientes se volvió a disparar contra civiles indefensos. Los numerosos incidentes en que civiles indefensos recibieron disparos deliberados de los soldados o fueron aplastados por los carros blindados del ejército han sido ampliamente corroborados por testigos oculares y documentos aparecidos en la prensa escrita y la televisión desde aquel momento. Amnistía Internacional describió alguno de esos incidentes en el informe que publicó en agosto bajo el título de "Preliminary Findings on Killings of Unarmed Civilians, Arbitrary Arrests and Summary Executions Since 3 June 1989" (Conclusiones provisionales sobre la muerte de civiles indefensos, detenciones arbitrarias y ejecuciones sumarísimas ocurridas desde el 3 de junio de 1989). En ese informe, Amnistía Internacional llegó a las siguientes conclusiones:

- Desde mediados de abril hasta la actuación militar del 3 y 4 de junio en Pekín, el movimiento de protesta popular iniciado por los estudiantes de Pekín fue pacífico. No existe indicio alguno de que los dirigentes del movimiento de protesta abogaran en ningún momento por la violencia o intentaran derrocar al gobierno por métodos violentos.
- Durante la madrugada del 3 al 4 de junio, algunos soldados abrieron fuego, al azar o deliberadamente, contra la multitud siempre que encontraban obstáculos o grandes grupos de personas. No se dio ningún aviso previo antes de disparar. No se utilizaron métodos convencionales para la dispersión o control de concentraciones multitudinarias sin tener que recurrir a las armas o a cualquier otra forma de fuerza letal.
- La inmensa mayoría de civiles estaban indefensos. Unos murieron en edificios residenciales por los disparos al azar o deliberados de los soldados; otros recibieron disparos por la espalda cuando se encontraban entre la multitud que huía de los disparos de las tropas; y varias personas murieron aplastadas por los blindados del ejército. Entre los fallecidos se encontraban niños y ancianos.
- Cuando el ejército se hizo con el control del centro de Pekín, se siguieron produciendo incidentes durante varios días, en el transcurso de los cuales los soldados abrieron fuego contra civiles indefensos sin que mediara aviso o provocación.
- Muchas de las muertes de civiles indefensos fueron ejecuciones extrajudiciales: muertes violentas provocadas deliberadamente por fuerzas gubernamentales que sobrepasan los límites establecidos por la ley. Los soldados abrieron fuego deliberadamente contra las personas, incluso cuando no representaban una amenaza inminente de violencia, conculcando, así, las normas internacionales donde se establece que sólo debe hacerse uso de la fuerza letal cuando sea absolutamente imprescindible y siempre en proporción directa con el objetivo legítimo que se pretende alcanzar.

Durante los últimos meses, las autoridades chinas dieron a conocer la versión oficial de los hechos ocurridos en Pekín durante el 3 y el 4 de junio. Editaron cintas de vídeo y ofrecieron testimonios de personas insinuando que el ejército se había comportado con "mucho moderación" y muchos soldados fueron víctimas de la violencia provocada por los "alborotadores". Se han utilizado estos testimonios para apoyar la versión oficial de que ninguna persona resultó muerta durante la evacuación final de la plaza de Tiananmen, pero, tanto estos testimonios como otra documentación ofrecen sólo una versión parcial de los hechos. Las autoridades no dieron explicación alguna de los incidentes, fehacientemente atestiguados, en los que los soldados dispararon deliberadamente contra los civiles. Siguen sin explicar por qué se utilizó la fuerza letal contra civiles indefensos y no se utilizaron, en cambio, métodos convencionales de control de concentraciones multitudinarias para disolver a los manifestantes antes del 3 de junio. Siguen manteniendo que sólo unos 200 civiles y "varias docenas" de soldados resultaron muertos durante la intervención militar de Pekín; pero esta cifra representa una estimación muy inferior a la real. Según los informes que obran en poder de Amnistía Internacional, al menos, 1.000 civiles y 16 soldados resultaron muertos.

Amnistía Internacional ha seguido recibiendo informes y testimonios de testigos oculares de los hechos acaecidos en Pekín durante la madrugada del 3 al 4 de junio, que, en general, confirman la descripción expuesta en su informe de agosto de 1989. Algunos de ellos incluyen nuevos datos. Un testigo, que permaneció en la plaza de Tiananmen hasta el amanecer del 4 de junio, informó a Amnistía Internacional que vió como varios hombres resultaban aplastados por un carro blindado del ejército cuando se encontraban en el interior de una tienda de campaña durante el "desalojo" final de la plaza de Tiananmen efectuado a primeras horas de aquel día. Fue, junto con un equipo de médicos, uno de los últimos civiles en abandonar la plaza. A continuación ofrecemos un extracto de su testimonio:

" Mientras tanto, me dirigí a una tienda de campaña situada al nordeste del Monumento a los Héroes del Pueblo, donde me encontré con dos amigos.... Para entonces, los soldados habían llegado hasta el monumento, los estudiantes abandonaban la plaza por el sureste y los carros blindados avanzaban lentamente por el norte. A mitad de camino entre el monumento y la tienda de campaña donde encontré a mis amigos, un poco más al norte, se alzaba una de las tiendas de campaña montadas temporalmente por los estudiantes con palos y lonas. La entrada a la tienda de campaña estaba orientada al sur. En su interior se encontraban unas siete chicas. Los carros blindados avanzaban lentamente pero sin parar. Me dirigí corriendo a la tienda de campaña y le dije a las chicas que se marcharan, pero ellas se negaron. Me llevé arrastrando a una de ellas hacia el oeste. No sé qué le ocurriría después. Volví corriendo a la tienda de campaña. Tres personas más estaban intentando convencer a las chicas para que se marcharan. En ese momento, se encontraba un carro blindado muy cerca de la tienda de campaña. Ví a dos soldados sentados en la cubierta metálica del acorazado. Me interpuse, gritándoles que se detuvieran. Me dijeron que me quitara de en medio. Yo gritaba y lloraba, pero el carro blindado siguió avanzando. La tienda se desplomó, quedando aprisionadas las chicas que se encontraban en su interior. El blindado pasó por encima de ella. Yo me encontraba a un lado, aturdido... Oí cómo el equipo médico avisaba por un altavoz que se despejara la plaza. Corrí hacia ellos, al lado de los carros blindados. Veinte o treinta carros se aproximaban lentamente, seguidos por soldados y policías armados. Para entonces, la mayoría de los estudiantes se habían marchado por el sureste. El equipo médico se encontraba todavía en un flanco del Museo Histórico. Muchos soldados habían permanecido sentados en la escalinata del Museo durante horas y seguían aún sentados allí. No se movieron. Los estudiantes llevaron a unos 15 o veinte heridos, que se encontraban tendidos en el suelo en el puesto médico. Del lado sudeste del monumento venía una lluvia de disparos. Tras una descarga, tres estudiantes heridos fueron conducidos al puesto médico. Habían recibido impactos de bala en la espalda. A cada descarga de disparos, los soldados que se encontraban en la escalinata del museo daban gritos en señal de aprobación. Los componentes del equipo médico les respondían. En ese momento era ya imposible abrirse paso para ver si alguien había resultado herido. Un gran número de policías armados avanzaban por el norte tras los carros blindados. Cogieron trozos de ladrillo del suelo y se los arrojaron a los integrantes del equipo médico que permanecían junto a los heridos. Algunas personas resultaron heridas por los impactos de los ladrillos. Un soldado se acercó por el oeste, se subió a lo alto de la barandilla metálica del costado y le gritó a los policías que se detuvieran. Lo hicieron y, luego, un grupo de oficiales y soldados se dirigieron hacia donde estaba el equipo médico y nos ordenaron que evacuáramos. Colocamos a los heridos en camillas y nos dirigimos por la plaza hasta un callejón situado en el sudeste. Cuando íbamos por un lado de la plaza, vimos a soldados con bolsas grandes de plástico, al norte del monumento. Estaban metiendo los cuerpos en ellas. No sabría decir cuántos... También había personas rodeadas por soldados que les daban patadas. Oí gritos y disparos esporádicos. Creo que habría unas 200 personas. Fueron empujadas hacia el norte de la plaza en dirección a la Ciudad Prohibida.... A principios de julio oí, de fuentes de la Seguridad Pública (policía), que todas ellas habían sido ejecutadas el 9 de junio en un distrito rural cerca de Pekín. Entre ellas se encontraban estudiantes y residentes de esta ciudad."

III. ACONTECIMIENTOS DE CHENGDU (4 Y 5 DE JUNIO DE 1989)

También se recibieron informes de que el 4 y el 5 de junio de 1989 varios civiles encontraron la muerte en Chengdu, capital de la provincia de Sichuan, donde se produjeron violentos enfrentamientos entre las

fuerzas de seguridad y los manifestantes cuando se difundió la noticia de la matanza ocurrida en Pekín. En Chengdu, al igual que en otras muchas ciudades, los estudiantes habían organizado manifestaciones y sentadas pacíficas en el centro de la ciudad en mayo y principios de junio. Según los informes, el 4 de junio, cuando se recibieron las noticias de lo ocurrido en Pekín, multitud de personas se congregaron ante las Oficinas Gubernamentales de Sichuan, en el centro de Chengdu, y apedrearon el edificio. Las fuerzas de seguridad respondieron con porras y bombas de gas lacrimógeno, utilizando también, al parecer, armas blancas y bayonetas. Durante los violentos enfrentamientos, que continuaron durante varios días, se pudieron oír disparos esporádicos de armas de fuego, produciéndose muchas bajas y grandes daños en los edificios del centro de la ciudad.

sa0 Según fuentes oficiales, ocho civiles, entre ellos dos estudiantes, resultaron muertos el 4 de junio durante los enfrentamientos, mientras que 1.800 personas, 700 civiles y 1.100 miembros de las fuerzas de seguridad, resultaron heridas. Las estimaciones no oficiales sobre el número de víctimas es mucho mayor, oscilan entre 30 y más de 300, en lo que se refiere al número de muertos, y un número mucho mayor de heridos. Según informaciones de una de las fuentes, 27 personas murieron en uno de los cuatro hospitales más importantes de Chengdu como consecuencia de los enfrentamientos del 4 de junio. Se ignora el número total de fallecidos en los hospitales. En la madrugada del 5 al 6 de junio se volvieron a producir enfrentamientos violentos en diversas zonas del centro de Chengdu.

Aunque Amnistía Internacional no ha podido averiguar el número total de personas fallecidas en Chengdu el 4 y 5 de junio, ha recibido informes detallados donde se indica que las fuerzas de seguridad utilizaron métodos extremos y brutales contra manifestantes indefensos y personas que se encontraban allí circunstancialmente. Un extranjero, que se encontraba en ese momento en Chengdu, describió la actuación de las fuerzas de seguridad en los siguientes términos:

"Generalmente, la actuación consistía en aislar a grupos de manifestantes y derribarlos a puñaladas y golpes. Sin duda alguna, ninguno de los manifestantes iba armado. Por otro lado, la actuación de las fuerzas de seguridad fue extremadamente brutal. Incluso después de derribar a los manifestantes seguían dándoles vergajazos y puñaladas hasta que quedaban inmóviles. Seguían una pauta de actuación: los hombres eran agredidos preferentemente en la cabeza; las mujeres en el abdomen. Se produjeron numerosos actos individuales de brutalidad... La policía y el ejército practicó una violencia indiscriminada. Golpearon incluso a personas que yacían en el suelo implorando perdón. Se golpeaba a todas las personas sin distinción de edad."

Un hombre de negocios italiano, con el que se mantuvo una entrevista en Hong Kong después de volver de Chengdu, afirmó que en la mañana del día 4 de junio vio cómo un soldado hería en el abdomen a una chica de unos 15 o 16 años a golpes de bayoneta en el centro de Chengdu. Dijo que la chica se encontraba en esos momentos a unos 18 metros de distancia de él; luego, el soldado traspasó el pecho de la chica dos veces más y dejó el cuerpo en la calle (Reuter, Hong Kong, 7 de junio de 1989).

De igual modo, en la madrugada del 5 al 6 de junio, varios extranjeros fueron testigos de cómo los soldados golpeaban sistemáticamente a un grupo de manifestantes hasta dejarlos sin conocimiento en el recinto del hotel Jin Jiang. Según los informes, entre 30 y 50 personas resultaron gravemente heridas a consecuencia de los enfrentamientos, algunas de las cuales podrían haber fallecido. Posteriormente fueron introducidos en camiones y llevados de allí por los soldados. Uno de los extranjeros que fueron testigos de los hechos ofreció el siguiente relato:

"Lo que voy a contar a continuación ocurrió entre las 1,45 y las 6,00 del martes 6 de junio. Observé los hechos desde un octavo piso desde donde se dominaba la parte delantera del hotel y la calle mayor. Se formó un cordón de soldados a las puertas del hotel; aparcaron dos camiones del ejército dentro del recinto del hotel, a la derecha de la puerta de entrada. Los manifestantes apresados eran reclusos en una caseta de vigilancia que se encontraba a la izquierda de la entrada. El recinto del hotel parecía estar vacío de manifestantes. La calle estaba casi vacía, había grupos reducidos de personas en los alrededores, sin

hacer nada. Fueron sacando a rastras a cada uno de los manifestantes que se encontraban en el interior de la caseta del guarda. Los soldados formaron un círculo a su alrededor enlazando sus armas mientras que varios más, en el centro del círculo, golpeaban a los manifestantes con porras. Tras los golpes, los manifestados eran arrastrados otra vez al interior. No era posible determinar con seguridad si los manifestantes estaban vivos o muertos. Esta acción se repitió durante algún tiempo. Luego, varios grupos de soldados cruzaron la verja del hotel. Cargaron contra los grupos poco numerosos de manifestantes que permanecían en medio de la calle, capturaron a varios, los llevaron arrastrando hasta el recinto del hotel y los golpearon. El resto de manifestantes desapareció.

"Luego, los soldados se escondieron entre los arbustos. Seguían viniendo grupos de gente de la Plaza del Pueblo. En varias ocasiones, la gente llegó paseando hasta la verja del hotel. Los soldados saltaban de sus escondites, los capturaban y los golpeaban y, posteriormente, los introducían en la caseta del guarda. Esta situación duró hasta las 4,00. Alrededor de esa hora, sacaron a todas las personas que se encontraban en el interior de la caseta. Ninguno podía andar y parecía como si la mayoría hubieran perdido el conocimiento. Los introdujeron en los dos camiones con los soldados formando una pared y los manifestantes en el centro. Luego, los camiones se marcharon, con lo que sólo quedaron patrullando por el recinto los guardias de seguridad del hotel, armados todos ellos con porras. No sé cuánta personas fueron detenidas y golpeadas, ya que no estaba continuamente mirando, pues, me sentía desesperado."

IV. VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DESDE JUNIO DE 1989

Las autoridades de la República Popular de China no han hecho público el número total de personas encarceladas, juzgadas o ejecutadas en todo el país desde la violenta actuación contra los manifestantes en pro de la democracia. Según informes oficiales, al menos, 6.000 personas fueron detenidas en todo el territorio nacional, aunque se cree que el número real de detenidos asciende a decenas de miles. Al parecer, entre 8.000 y 10.000 personas fueron detenidas sólo en Pekín - la mayor parte de ellas en junio y julio -, aunque, según algunas fuentes, alrededor de 4.000 fueron puestas en libertad tras diversos periodos de reclusión para ser interrogados. Sin embargo, se han seguido produciendo detenciones arbitrarias. Desde septiembre de 1989, Amnistía Internacional ha recibido numerosos informes sobre estudiantes, representantes del ámbito cultural y otras personas detenidas en diversas poblaciones de China por sus presuntas actividades relacionadas con las manifestaciones en pro de la democracia. No obstante, las fuentes oficiales sólo han confirmado unas pocas de estas detenciones.

La reclusión o detención arbitraria de personas implicadas en actividades políticas o religiosas pacíficas aparecen favorecidas por una serie de disposiciones legales y por prácticas que, aunque contrarias a la ley, se han convertido en norma habitual en la República Popular de China. Por ejemplo, es normal que la policía mantenga encarcelados a los detenidos durante semanas o meses sin presentar cargos en su contra, infringiendo, así, la normativa prevista en la Ley de Enjuiciamiento Criminal de este país para la detención y reclusión. Una ley de 1957, actualizada mediante la incorporación de nuevas disposiciones en noviembre de 1979, permite igualmente la reclusión por largos periodos sin acusación formal ni juicio: en virtud de esta ley, cuando se estime que una persona tiene "ideas antisocialistas" o es un "gamberro", puede ser recluida en campos o prisiones hasta cuatro años para su "reeducación mediante trabajos forzados". El auto de reclusión para los que están sujetos a "reeducación mediante trabajos forzados" lo dictan los mandos de la Seguridad Pública (policía), independientemente del procedimiento judicial. La Ley Penal de este país (1980) contiene igualmente estipulaciones que se aplican para encarcelar a personas por ejercer sus derechos humanos fundamentales. Los Artículos 92 y 108, en concreto, contemplan penas que oscilan entre privación de derechos políticos y cadena perpétua para las personas acusadas de organizar o participar en un grupo "contrarrevolucionario" o por realizar "agitación y propaganda contrarrevolucionarias". Estos dos Artículos, al igual que otros, se han aplicado en el pasado para encarcelar a personas a las que Amnistía Internacional

considera como presos de conciencia.

Los detenidos son reclusos en régimen de incomunicación. La legislación china no autoriza la presencia del abogado hasta unos pocos días antes del juicio o, en algunos casos, hasta el momento de su iniciación. A los presos normalmente se les niega también la posibilidad de recibir visitas de sus familiares hasta el día del juicio. Según los informes, algunos presos han sido duramente golpeados por los soldados o la policía tras su detención y se teme que muchos de ellos pudieran haber sido torturados o maltratados para obligarles a confesar un delito o para denunciar a otras personas.

Hace mucho tiempo que Amnistía Internacional se muestra preocupada por el hecho de que se den casos de tortura en la República Popular de China. En 1987, publicó un informe titulado "China: Torture and Ill-treatment of Prisoners" (República Popular de China: Torturas y malos tratos a los presos"), en el que se documentaba la aplicación generalizada de la tortura en ese país y se indicaba que la falta de garantías suficientes en la legislación china para los derechos de los detenidos contribuía a que se siguieran produciendo abusos. Recomendaba que se introdujeran varias garantías, concretamente, que se limitara el periodo de incomunicación, pero no se ha adoptado ninguna todavía.

Algunos de los detenidos desde junio de 1989 fueron condenados a muerte o a prisión tras juicios sin imparcialidad procesal. En junio de 1989, el Tribunal Popular Supremo instaba a los tribunales locales que "juzgaran rápidamente y castigaran severamente" a los participantes en la "rebelión contrarrevolucionaria", aplicando la legislación de 1983 donde se contemplan procedimientos rápidos y sumarísimos con pocas probabilidades de defenderse en los juicios contra los "delincuentes que pongan en grave peligro a la seguridad pública". Esta ley autoriza a los tribunales a juzgar a un inculcado sin darle previamente una copia del auto de acusación, sin avisarle de antemano que va a ser juzgado y sin enviar citaciones previas a todas las partes implicadas, ni siquiera a los abogados defensores. Por otro lado, los juicios son, a menudo, una mera formalidad, ya que la sentencia suele estar decidida de antemano. La conocida práctica de "primero, la sentencia; después, el juicio" fue reconocida por los máximos responsables de la judicatura de ese país a finales de 1988. Esta práctica, al igual que la aplicación de torturas para extraer una determinada confesión y la suma limitación del papel de los abogados defensores, ha sido criticada por los profesionales de la abogacía chinos en numerosos artículos publicados desde 1987 en la prensa oficial especializada.

A continuación ofrecemos unos cuantos ejemplos de personas que, según fuentes oficiales, fueron juzgadas y condenadas por las manifestaciones de protesta:

Xiao Bin, trabajador de Dalian, al nordeste de China, fue la primera persona conocida condenada por los hechos relacionados con las protestas en favor de ejercer su derecho a la libertad de expresión. Fue detenido el 11 de junio de 1989 después de aparecer en la televisión china hablando en Pekín con un corresponsal de la cadena televisa ABC de Estados Unidos a principios de ese mes: el 13 de julio de 1989 se anunció que, en virtud del Artículo 102 del Código Penal, había sido hallado culpable de "difundir rumores" y de "proferir calumnias contra la recta actuación de las tropas encargadas de hacer cumplir la ley marcial". Fue condenado a 10 años de prisión por "propaganda e incitación a la contrarrevolución".

A finales de agosto de 1989, el primer estudiante, según las fuentes oficiales, juzgado por las manifestaciones fue condenado a nueve años de prisión por los mismos cargos. Zhang Weiping, estudiante de arte de Hangzhou, fue acusado de comunicar a la emisora La Voz de America en junio que los estudiantes de Hangzhou habían logrado que las autoridades gubernativas hicieran ondear la bandera a media asta en señal de duelo por las personas muertas en Pekín.

En un caso reciente, Chen Zhixiang, profesor de 26 años, de Guangzhou (Cantón), fue condenado el 11 de enero de 1990 a 10 años de prisión por exhibir un póster donde se criticaba a los dirigentes chinos tres días después de aplastar las tropas las protestas del 4 de junio en Pekín en favor de la democracia.

Según los informes, en noviembre de 1989 se iniciaron en Pekín juicios secretos contra estudiantes que participaron activamente en el movimiento de protesta. Al parecer, cuatro estudiantes de la Escuela de Asuntos Exteriores de Pekín fueron llevados a juicio ese mes por delitos "contrarrevolucionarios", pero se ignoran sus nombres y los detalles sobre sus casos. Parece ser que los juicios se celebraron en secreto sin permitir siquiera la asistencia de los familiares de los acusados. Se cree que siguen celebrándose juicios contra "contrarrevolucionarios", aunque, oficialmente, sólo se ha informado de unos pocos. Sigue ignorándose la suerte, el paradero y las condiciones en que se encuentran muchos intelectuales, estudiantes y trabajadores implicados en las protestas, a pesar de que llevan ya encarcelados varios meses. Se sabe que los dirigentes del movimiento de protesta están reclusos en la prisión de Qincheng, al norte de Pekín, utilizada tradicionalmente para encarcelar a destacados presos políticos.

A algunos de los detenidos por las protestas se les acusó de delitos tipificados como comunes en el Código Penal, tales como bloquear el tráfico, dañar vehículos, agredir a miembros del ejército o de la policía, provocar incendios premeditados y realizar saqueos, por lo que fueron juzgados sumarísimamente y podrían ser ejecutados si se aplica la legislación de 1983. El 21 de junio, tras una "concentración popular de condena", se fusiló a tres trabajadores en Shanghai por el presunto delito de prender fuego a un tren que mató, al menos, a seis personas al no detenerse ante los manifestantes que bloqueaban la vía. Al día siguiente, se ejecutó a siete "alborotadores" en Pekín tras ser declarados culpables de herir a los miembros de las fuerzas armadas y de incendiar vehículos militares el 4 de junio en la capital. A pesar de los llamamientos internacionales en favor del indulto, los tribunales confirmaron sus condenas a muerte.

Aunque sólo se ha informado públicamente de una docena de ejecuciones, algunas fuentes estiman que, sólo en Pekín, varios centenares de personas fueron ejecutadas secretamente entre junio y agosto de 1989. Según diversas fuentes, las ejecuciones se llevaron a cabo, al menos, en dos lugares: uno, situado al noroeste de Pekín y, el otro, cerca del puente de Marco Polo, en las zonas residenciales del suroeste de Pekín, donde, según los informes, en junio y julio, se fusiló a varios grupos de personas antes del amanecer. Una de las fuentes afirmaba que, al menos, ocho grupos de hasta 20 personas habían sido fusiladas cerca del puente a mediados de julio de 1989.

V. SITUACION EN EL TIBET

___ Por lo que respecta al Tíbet, el 7 de marzo de 1989 se impuso la ley marcial en Lhasa, la capital, tras dos días de enfrentamientos violentos al intentar la policía poner fin a una manifestación pacífica integrada por un reducido número de monjes y monjas tibetanos que pedían la independencia del Tíbet. Los testigos de los hechos describieron cómo una policía "mal organizada" golpeaba salvajemente y "abría fuego indiscriminadamente" contra los tibetanos. El 9 de marzo, el número oficial de víctimas ascendía a 16, pero fuentes tibetanas no oficiales estimaban que la cifra de muertos superaba los 60 y la de heridos los 200. Según los informes, más de 1.000 tibetanos resultaron detenidos, aunque las autoridades sólo reconocieron la detención de unos pocos centenares, y se realizaron ejecuciones sumarísimas en secreto. En los meses siguientes, se produjeron nuevas detenciones.

Entre las pruebas sobre la persistencia de violaciones de derechos humanos en el Tíbet desde el inicio de las manifestaciones pro independentistas en septiembre de 1987, figuran informes de numerosas detenciones arbitrarias, encarcelamientos por largos periodos sin presentación de cargos ni celebración de juicio y torturas.

Amnistía Internacional ha recibido informes sobre torturas y malos tratos de presos en los que se incluyen, entre otros, los testimonios de presos políticos excarcelados a finales de 1988 y principios de 1989. En sus declaraciones denuncian que muchos detenidos fueron sometidos a torturas, entre ellas, duras palizas, descargas con porras eléctricas y suspensión por los brazos durante largos periodos. Parece ser que algunos detenidos habrían muerto como consecuencia de las torturas. Según los informes, uno de ellos, Tseten Norgye, casado y contable de profesión, detenido en Lhasa en abril o mayo de 1989, sufrió una grave lesión ocular debido a las torturas. Al parecer, fue detenido al encontrarse en su domicilio un mimeógrafo

que, según la policía, se utilizó para imprimir panfletos en favor de la independencia del Tíbet. Se encuentra recluido en el centro penitenciario Chakpori de Lhasa, pero se ignora si se han presentado cargos en su contra.

Según la información de que dispone Amnistía Internacional, en enero de 1989 se celebró en Lhasa el primer juicio desde septiembre de 1987 contra los tibetanos implicados en las actividades pro independentistas. La agencia de noticias oficial Nueva China anunció que se había juzgado públicamente a 27 tibetanos por delitos relacionados con las manifestaciones de 1987 y 1988. Uno de ellos, Yulo Dawa Tsering, prior del monasterio de Ganden, detenido en diciembre de 1987, fue condenado a 10 años de prisión y a tres años de privación de todo derecho político por "colaborar con elementos reaccionarios del extranjero".

En agosto de 1989, el Diario del Pueblo anunció que se había condenado a 10 tibetanos por las protestas de Lhasa de marzo de 1988. En los meses siguientes se juzgó y condenó a más personas. Una, designada con el nombre de Passang, fue condenada a cadena perpetua por participar en las protestas.

Amnistía Internacional ha recibido en los últimos meses más informes sobre detenciones y juicios de tibetanos. Según estos informes, al menos, 16 monjas de esta región resultaron detenidas por participar en manifestaciones en septiembre y octubre de 1989. Seis fueron posteriormente enviadas a campos de trabajos forzados sin acusación formal ni juicio, tras ser condenadas administrativamente a "tres años de reeducación mediante trabajos forzados". Las órdenes de reclusión para "reeducación mediante trabajos forzados" las dictan los oficiales de la Seguridad Pública (policía) sin tener en cuenta la vía judicial y sin que los condenados por este procedimiento puedan cuestionar los motivos para su reclusión ni apelar contra ella ante un tribunal de justicia. Varios tibetanos más, entre ellos cuatro monjes y un joven estudiante, fueron condenados, entre septiembre y diciembre de 1989, a penas de hasta tres años de "reeducación mediante trabajos forzados" por su presunta participación en las manifestaciones. Otras personas, entre las que figuraban 10 monjes del monasterio de Drepung, fueron acusadas y juzgadas como "contrarrevolucionarias" por sus presuntas actividades pro independentistas. Entre los detenidos recientemente se encuentran cinco estudiantes del Instituto de Enseñanza Media N° 1 de Lhasa, detenidos el 8 de diciembre de 1989 por la presunta creación, en marzo de 1989, de un grupo "contrarrevolucionario" denominado Asociación Juvenil de Gangchen (cordillera) y por colocar pósters en diversos lugares de Lhasa. Todavía no se ha anunciado pena alguna contra ellos.

00 VI. OTRAS PREOCUPACIONES

Muchos presos de conciencia detenidos en años anteriores siguen recluidos en prisiones repartidas por todo el territorio de la República Popular de China, mientras que, el año pasado, se efectuaron nuevas detenciones sin relación alguna con la violenta represión de junio.

Xu Wenli forma parte de las docenas de seguidores del movimiento en pro de la democracia de finales de la década de los 70 que aún siguen en prisión. Fue detenido en 1981 y posteriormente condenado a 15 años de prisión por actividades "contrarrevolucionarias". Desde 1986 está recluido en Pekín sometido a un duro régimen de aislamiento y, según los informes, se encuentra en un precario estado de salud.

Song Yude figura entre los protestantes evangelistas que también siguen en prisión. Fue condenado a ocho años de prisión en 1986 bajo la acusación de "propaganda e incitación a la contrarrevolución".

Diversas congregaciones religiosas siguieron sufriendo hostigamientos, mientras que algunos de sus miembros resultaron detenidos durante el año pasado por realizar actividades religiosas sin consentimiento

de las autoridades, Según los informes, tres seminaristas católicos, detenidos en la provincia de Hebei en enero de 1989, fueron desnudados, golpeados, obligados a tumbarse en el pavimento frío y quemados con cigarrillos cuando estaban a disposición policial.

En abril de 1989, la policía golpeó duramente a varios centenares de católicos en el transcurso de una batida en el pueblo de Youtong, distrito de Luancheng, provincia de Hebei. Al parecer, dos jóvenes resultaron muertos y más de 300 habitantes, entre los que figuraban ancianos y niños, resultaron heridos, 88 de ellos de gravedad. La policía se llevó a 32 personas. También se recibieron informes de detenciones de miembros de otras congregaciones religiosas en 1989, entre ellas, 165 miembros de la jerarquía protestante detenidos en la provincia de Henan a principios de octubre de 1989 al irrumpir la policía en una "convención clandestina" donde participaban 500 miembros de la jerarquía de esa provincia. A mediados de octubre, todos los detenidos, salvo 35, quedaron en libertad tras pagar diversas multas. Se ignora si esas 35 personas siguen aún en prisión.

Igualmente, se tienen informes de que, al menos, siete sacerdotes y obispos católicos no pertenecientes a la Asociación Patriótica Católica, reconocida oficialmente, fueron detenidos entre septiembre y diciembre de 1989 en diversas poblaciones del norte de China. Al parecer, uno de ellos, Joseph Li Side, obispo de la diócesis de Tianjin, permaneció bajo arresto domiciliario en la madrugada del 8 al 9 de diciembre de 1989. Según la información de que se dispone, le llamaron para que administrara la extremaunción a un enfermo del pueblo de Hulu, pero, al abrir la puerta de su domicilio, se encontró con un gran contingente de fuerzas de la Seguridad Pública que le detuvieron.

Durante el segundo semestre de 1989, se recibieron, igualmente, informes de que habían sido condenadas a muerte y ejecutadas una gran cantidad de personas acusadas de delitos tipificados como comunes en el Código Penal sin relación alguna con las protestas en pro de la democracia. Muchas fueron ejecutadas por delitos de carácter económico como corrupción, fraude, contrabando o malversación de fondos. El número de ejecuciones

registradas por Amnistía Internacional constituye la cifra más alta desde 1983, año en que se cree que varios miles de personas fueron ejecutadas tras juicios sumarísimos durante los primeros meses de una campaña contra la delincuencia que se inició en agosto de ese año. Las preocupaciones de Amnistía Internacional por la aplicación de la pena de muerte en la República Popular de China se describen con detalle en los documentos que publicó en 1989: "The Death Penalty in China" ("La pena de muerte en la República Popular de China") y "People's Republic of China: The Death Penalty Debate" ("República Popular de China: Debate sobre la pena de muerte").

**EMBAJADAS DE LA REPUBLICA POPULAR DE CHINA EN ALGUNOS PAISES
DONDE NO EXISTE REPRESENTACION DE AMNISTIA INTERNACIONAL**

Nota: Casi todas las Secciones tienen que escribir a dos embajadas.

Secciones que tienen que escribir

Direcciones de las embajadas

Australia, Tanzania

Argelia: 34 blvd. des Martyrs, Argelia
Embajador: Jin Sen

Mauricio, Austria

Angola: Luanda
Embajador: Hu Lipeng

Brasil, Bélgica (VI)

Bolivia: La Paz
Embajador: Chen Dongsheng

Bélgica (Fr), Méjico

Bulgaria: Sofia blvd. Rusky 18

	Embajador: Teng Shaozhi	
India, Dinamarca	Birmania: 1 Pyidaungsu Yeiktha Rd, Rangoon Embajador: Cheng Ruisheng	
Luxemburgo, Ghana	Congo: BP 213, Brazzaville Embajador: Vacante	
Nueva Zelanda, Túnez	Cuba: Calle 13, N° SS1, Vedado, La Habana Embajador: Tang Yonggui	
Suiza, Chile	Chipre: POB 4531, 27 Clementos St, Nicosia Embajador: Luo Yisi	
Noruega, Portugal	Checoslovaquia: Majakovskeho 22 160 00, Praga 6 Embajador: Wang Xingda	
Grecia, Costa Rica	Etiopía: POB 5643, Addis Abbeba Embajador: Gu Jiaji	
Francia, Irlanda	RDA:1110 Berlin, Heinrich-Mann Strasse 9 Embajador: Zhang Dake	
Finlandia, Guyana	Guinea-Bissau: Rua Eduardo Mondlane 33-35, Bissau. Embajador: Shi-Wushan	
Israel, Reino Unido	Hungría: Budapest VI, Benczúr u. 17 Embajador: Zu Ankang	
RFA, Perú	Irán: Pasdaran Av, Golestan Ave 1, N°. 53 Teherán. Embajador: Wang Benzuo	
Suecia, Puerto Rico	Iraq: New Embassy Area, International Airport	Rd,
Bagdad. Embajador Zhang Junhua		
Canadá (E), Ecuador	Jordania: Shmeisani, Amman Embajador: Zhang Shen	
Japón, Nigeria	Kenia: Woolands Road, POB 30508, Nairobi Embajador: Xue Mouhong	
Países Bajos, Venezuela	Libia: Gargaresh M 86, POB 5329, Trípoli Embajador: Yang Hushan	
Canadá (F), Italia	Magadascar: Ancien Hotel Panorama, BP 1658, Antananarivo. Embajador: Wie Dong	
Estados Unidos, Filipinas	Malaysia: 229 Jalan Ampang, 54050 Kuala	Lumpur.
Embajador: Hu Gang		
Francia, Nigeria	Mauritania: BP 196, Nouakchott Embajador: Cui Jie	

Japón, Finlandia	Mongolia: Ulan Bator Embajador: Li Juging
Canadá (E), Mauricio	Mozambique, CP 4668, Maputo Embajador: Zhang Baosheng
Suecia, Israel	Nicaragua: Managua, JR Embajador: Yu Chengron
Países Bajos, Chile	Paquistán: Raninia 4, Diplomatic Enclave, Islamabad. Embajador: Wang Chuanbin
Canadá (F), Irlanda	Polonia: 00-203 Warsaw, Bonifrterka 1 Embajador: Pei Yuanying
Brasil, Italia	Rumanía: Bucharest, Sos. Nordului 2 Embajador: Wang Jinqing
Bélgica (VI), España	Seychelles: Cemetery Estate, POB 680, Mount Fleuri. Embajador: Hunag Guocai
Túnez, Reino Unido	Somalia: POB 548, Mogadishu Embajador: Shi Chenxun
Nueva Zelanda, Austria	Siria: 83 rue Ata Ayoubi, Damascus Embajador: Wang Changyi
Noruega, Grecia	URRS: Moscow, Leninskiye Gory, u.1.Druzhby 6 Embajador: Yu Hong Tiang
Suiza, Perú	Vietnam: 46 Honag Dieu, Hanoi Embajador: Li Shichun
India, Luxemburgo	República Democrática Popular del Yemen: 145 Andalus Gardens, Khormaksar, Aden Embajador: Huang Zhen
Dinamarca, Estados Unidos	Yugoslavia: Belgrade, Kralja Milutina 6 Embajador: Vacante
Australia, Chile	Zaire: 49 ave du Commerce, Bp 9098, Kinshasa Embajador: An Guozhong
Bélgica (FR), España	Zambia: Plot 7430, Haile Selassie Ave, PO Box 31975, Lusaka. Embajador: Zhou Mingji
RFA, Portugal	Zimbabue: 30 Baines Ave., POB 4749, Harare Embajador: Sheng Yaowen

Unión Demócrata Internacional

___Se rogó a las Secciones que hablaran de la República Popular de China con la Unión Demócrata Internacional, foro que acoge en su seno a diversos partidos políticos, antes de la Congreso bienal de Dirigentes de Partidos que se celebró en septiembre de 1989 en Tokio. A continuación, les ofrecemos el artículo que apareció en un periódico japonés sobre este congreso, así como una relación de los partidos miembros, para que las Secciones prosigan con los contactos.

Partidos que pertenecen a la Unión Demócrata Internacional (de países donde hay miembros de Amnistía Internacional):

Australia	Liberal Party of Australia
Austria	Oesterreichische Volkspartei
Canada	Pregressive Conservative Party
Dinamarca	Det Conservative Folkeparti
Finlandia	Kansallinen Kokoomus
Francia	Rassablement pour la Republique
RFA	Christlich-Demokratische Union
Grecia	Nea Dimokratia
Japón	Liberal Democratic Party
Nueva Zelanda	National Party
Noruega	Hoyres Hovedorganisasjon
Portugal	Partido do Centro Democratico Social
España	Alianza Popular
Suecia	Moderata Samlingspartiet
Reino Unido	Conservative Party
Estados Unidos	Republican National Committee

SUNDAY, 24 de septiembre de 1989

LOS DIRIGENTES DE LA UNION DEMOCRATA INTERNACIONAL CRITICAN DURAMENTE A PEKIN POR REPRIMIR LA DEMOCRACIA

El sábado, la Unión Demócrata Internacional, organización integrada por los dirigentes conservadores de todo el mundo, condenó duramente la "represión brutal" que Pekín efectuó contra el movimiento en favor de la democracia y manifestó su preocupación por que se puedan paralizar las reformas económicas en el país.

La UDI emitió una declaración sobre los asuntos comunes que se debatieron durante los tres días de conferencia: relaciones Este-Oeste, la economía de mercado, problemas relacionados con el medio ambiente, el terrorismo internacional, la guerra contra la droga y cuestiones de carácter regional.

En la declaración, los dirigentes de 18 partidos conservadores, pertenecientes a 17 naciones, solicitaron a las autoridades chinas que cesara la persecución, encarcelamiento y ejecución de personas por motivos políticos.

Pidieron igualmente colaboración para elevar la confianza en Hong Kong, que volverá a poder de la República Popular de China en 1997.

Durante una conferencia de prensa, Susumu Nikaido, vicepresidente de la UDI y alto dirigente del Partido Demócrata-Liberal de Japón, actualmente en el poder, manifestó su apoyo a la política actual de prohibir las visitas ministeriales de alto nivel a China y de restringir los créditos financiados con el dinero de los contribuyentes.

El viernes, el primer ministro Toshiki Kaifu declaró a los periodistas que el gobierno japonés estaba

observando atentamente la situación en la República Popular de China y no había decidido cuándo se reanudaría la ayuda económica y la concesión de nuevos préstamos.

Respaldando la tendencia de los países democráticos de todo el mundo, dirigentes como Kaifu, la primer ministro británica, Margaret Thatcher, y el vicepresidente de Estados Unidos, Dan Quayle, solicitaron ayuda económica para la Europa del Este.

... /...

VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS EN CHINA: EXPOSICION DE PREOCUPACIONES DE AMNISTIA INTERNACIONAL

Desde junio de 1989, hombres y mujeres corrientes de todo el mundo han enviado cartas a las autoridades chinas manifestando su conmoción y consternación por la muerte y lesiones sufridas por muchos civiles indefensos en Pekín y las posteriores detenciones masivas en todo el país. Se ha ejecutado ya a un número indeterminado de personas. El secretario general de las Naciones Unidas y un relator especial, designado por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, han manifestado formalmente su preocupación al gobierno de ese país. El 31 de agosto, la Subcomisión de las Naciones Unidas para la Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías adoptó una resolución en la que expresaba su preocupación por los hechos ocurridos en la República Popular de China y solicitó al secretario general de este organismo que remitiera la información sobre este país a la Comisión de Derechos Humanos, que se reunirá en Ginebra en el primer trimestre de 1990. Tanto Amnistía Internacional como otras organizaciones que trabajan en pro de los derechos humanos han enviado información a la Subcomisión.

El gobierno chino ha rechazado públicamente las manifestaciones de preocupación efectuadas por las Naciones Unidas y otras organizaciones por no tener fundamento o razón alguna, alegando que ningún país extranjero u organización internacional tiene derecho a interferir en algo que considera un asunto absolutamente interno. Sin embargo, las violaciones de derechos humanos no son un "asunto absolutamente interno". A través de las Naciones Unidas, la comunidad internacional de naciones ha reconocido la existencia de derechos humanos fundamentales universales que deben protegerse más allá de las fronteras nacionales. La obligación de garantizar el respeto de esos derechos humanos fundamentales no recae sólo en el gobierno de un país, ya sea la República Popular de China o cualquier otro, sino en la comunidad internacional. El rechazo del gobierno chino ante estos llamamientos denota una despreocupación total por los principios de los derechos humanos más elementales proclamados por las Naciones Unidas.

Esta declaración de Amnistía Internacional expone que las muertes provocadas por las tropas gubernamentales, las ejecuciones, las detenciones arbitrarias masivas y los juicios sin imparcialidad procesal constituyen una violación de las normas internacionales sobre derechos humanos que han sido previamente admitidas y reconocidas por la República Popular de China, y a las que este país está vinculado.

La inmensa mayoría de civiles muertos a manos de las tropas del gobierno en Pekín entre el 3 y el 9 de junio, cuya cifra, según estimaciones de Amnistía Internacional, asciende a no menos de 1.000 personas, estaban indefensos. Los muertos y miles de heridos fueron provocados por los disparos, al azar o deliberados, efectuados por las tropas contra la multitud. Entre las víctimas figuraban niños y ancianos que resultaron muertos al disparar las tropas contra sus domicilios o de un disparo por la espalda cuando intentaban huir.

Durante las siete semanas previas a la intervención del ejército en Pekín el 3 y 4 de junio, las protestas estudiantiles en pro de la democracia eran completamente pacíficas. Según la información de que dispone Amnistía Internacional, no existía una situación de amenaza contra las vidas que pudiera justificar el grado extremo de fuerza utilizada para reprimir las protestas y la muerte de tantos civiles.

Matar deliberadamente a civiles desarmados constituye una grave violación de los derechos humanos. El Código de las Naciones Unidas sobre Actuación de Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley establece límites estrictos para la utilización de la fuerza por parte de la policía y otros funcionarios

encargados de hacerla cumplir. Subraya, concretamente, que la utilización de armas de fuego constituye una medida extrema y que, en general, no se deben utilizar, salvo que un presunto delincuente oponga resistencia armada o ponga en peligro la vida de otras personas y las medidas menos extremas no sean suficientes para contener o capturar al presunto delincuente.

Según informes chinos oficiales, desde principios de junio de 1989, al menos 6.000 personas han sido detenidas en todo el territorio de la República Popular de China por las protestas en pro de la democracia: se cree, sin embargo, que el número de presos es mucho mayor. Muchos podrían estar encarcelados sólo por ejercer pacíficamente derechos humanos fundamentales.

Según los informes, gran cantidad los que están encarcelados en Pekín han sido duramente golpeados por los soldados; algunos sufrieron torturas como la de la porra eléctrica. En otros casos, al parecer, los presos han muerto como consecuencia de las torturas. La Convención de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes, que la República Popular de China ratificó en 1988, fue redactada para evitar esos tratos. La Convención recomienda salvaguardias contra la tortura como: limitación del tiempo en régimen de incomunicación, garantías legales de que todos los detenidos serán llevados inmediatamente ante un juez y que sus familiares, abogados y médicos podrán visitarle inmediata y periódicamente. Ninguna de estas garantías se han adoptado todavía en la República Popular de China.

Un juicio imparcial ante un tribunal independiente es un derecho humano fundamental que se viene violando sistemáticamente en ese país. La Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas estipula en su Artículo 11 que toda persona acusada de un delito tipificado en el Código Penal tiene el derecho a ser considerado inocente hasta que no se demuestre su culpabilidad en un juicio público donde el acusado disponga de todas las garantías de defensa necesarias. No obstante, en el ordenamiento jurídico chino no existe la presunción de inocencia. La legislación de ese país no ofrece garantías suficientes para proteger los derechos de los acusados y, en la práctica, los juicios son una mera formalidad: normalmente, la sentencia está decidida de antemano. La costumbre de "primero, la sentencia; después, el juicio", así como sus deficiencias, han sido reconocidas por los máximos responsables de la judicatura de la República Popular de China. En esas circunstancias, la suerte de los acusados, incluso la de los posibles condenados a muerte o a penas de largos años de prisión, depende del capricho de las autoridades.

Muchas personas de todo el mundo se sintieron conmocionadas por las noticias de las primeras ejecuciones por actividades relacionadas con las manifestaciones en favor de la democracia, porque no contaron con las debidas garantías y porque la ejecución, en sí misma, sea cual sea lo que la motiva, constituye una violación de derechos humanos fundamentales. Viola el derecho a la vida, proclamado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y representa un castigo inhumano y degradante de crueldad extrema. Se tiene conocimiento de que muchas personas acusadas de participar en las manifestaciones en pro de la democracia han sido ejecutadas: según los informes, muchas más han sido ejecutadas en secreto.

Personas de todos los países, preocupadas por los derechos humanos, siguen haciendo un llamamiento a las autoridades chinas para que dejen en libertad a todos los que fueron encarcelados por expresar pacíficamente sus convicciones políticas, cesen las ejecuciones y conmuten todas las condenas a muerte; que permitan a los que se encuentran pendientes de juicio a recibir visitas de sus familiares, médicos y abogados, y que den la oportunidad de preparar y presentar la defensa, y prohíban y castiguen toda forma de torturas o malos tratos contra los detenidos.